UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 05 OCT. 2009

Visto el expediente administrativo sobre responsabilidad administrativa del Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado y Bach. Melvin Lourdes Jerí Campana; y

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído Nº 871-2006-VRAD, de fecha 18 de julio de 2006, el Vicerrector Administrativo ha remitido al Rectorado el Informe Técnico Nº 004-2006-URH/OPER de la Unidad de Recursos Humanos sobre contrato irregular de personal administrativo;

Que, existen indicios de responsabilidad administrativa del Lic. Víctor Raúl Rodríguez Hurtado, ex Jefe de la Oficina de Personal, y la Bach. Melvin Lourdes Jerí Campana, ex Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por el contrato irregular de Yuri Leyva Palomino, Yolanda Flores Meza, Nilo Pariona Quispe, Fortunato Salvatierra Hinostroza, Gerónimo Carrasco Coronado y Luis Alberto Palomino Segovia, según el Informe Técnico Nº 004-2006-URH/OPER;

Que, de acuerdo con el artículo 173º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el proceso administrativo disciplinario deberá iniciarse en el plazo no mayor de un (01) año contado a partir del momento en que la autoridad competente tenga conocimiento de la comisión de la falta disciplinaria, bajo responsabilidad de la citada autoridad. En caso contrario se declarará prescrita la acción sin perjuicio del proceso civil o penal a que hubiere lugar;

Que, no se ha efectuado la instauración del proceso administrativo disciplinario a los referidos ex funcionarios en el plazo señalado por el artículo 173º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, operando la prescripción de la acción administrativa, según el Informe Nº 014-2009-CEPADF-UNSCH de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Estando a lo dictaminado por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la prescripción de la acción administrativa contra el Lic. VÍCTOR RAÚL RODRÍGUEZ HURTADO, ex Jefe de la Oficina de Personal, y la Bach. MELVIN LOURDES JERÍ CAMPANA, ex Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 390 -2009-UNSCH-R

-02-

Artículo 2°.- ENCARGAR al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ejecute una acción de control para determinar la responsabilidad del personal que generó la prescripción de la acción administrativa, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

M.Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.